

Uniformes

De las milicias urbanas de Madrid. Comprende cuatro dibujos independientes.

— Miliciano con uniforme a la chamberga; en amarillo; banda de cinturón en blanco; sombrero con plumas; escopeta y sable apenas visible; botas altas.

— Miliciano de uniforme con levita azul turquí y pantalón y chaleco en amarillo; banda y cartuchera en blanco; bayoneta y sable; sombrero con pluma, botas altas.

— Caballero con uniforme de pantalón muy corto, y mangas en gris; sobretodo en azul, y chaleco y medias en amarillo; gola y puños. Lazos rojos en la cintura y en las piernas; sombrero con plumas y floripondios; sable y vara; botas altas.

— Petimetre con uniforme o traje color morado; chaleco y floripondio del sombrero, en carmín; camisa blanca con chorreras; sombrero de copa; zapatos de salón, bastón y guantes amarillos.

1794. Sig.^a. 856 a 859.

Miliciano de uniforme de un tercio voluntario de Balaguer; en la mano derecha tiene una gran escopeta y por atrás asoma un sable; está cubierto de un sombrero casi de copa. Corresponde a un expediente sobre armamento de paisanos en los pueblos fronterizos a Francia. 1975. Sig.^a. 912.

Uniforme de sereno

«Traje del sereno y un currutaco que responde al decir quién vive. Explicación de todas las cosas precisas para que los serenosen celen su terreno señalado».

Sigue descripción del Chuzo, capote, piloto y farol. Madrid, 1 de enero de 1798. Sig.^a. 860.

- Busto de Isaac Peral.
- Maqueta de un submarino.

23392 ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2350/1975, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 27), la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras, integrada en el ámbito académico y administrativo de la Universidad de Sevilla, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas.

En su virtud, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del referido Decreto de creación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Algeciras impartirá las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Química» (instalaciones y Procesos químicos y metalurgia), del vigente plan de dichos Centros en el presente año académico 1976-77, iniciándolas con el primer curso de la citada especialidad.

Segundo.—Para la financiación del referido curso se contará con la colaboración de las Entidades públicas y privadas que en unión de la Universidad de Sevilla ha instado la inmediata puesta en marcha de las referidas enseñanzas.

Tercero.—Sucesiva y gradualmente, y cuando las disponibilidades de instalaciones propias lo permitan, se irán implantando las enseñanzas de los restantes cursos.

Cuarto.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23393 RESOLUCION de la Subsecretaría por al que se transforma el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Quevedo» de Madrid, en mixto, con efectos del curso académico 1976-77.

Ilmo. Sr.: En Madrid capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Quevedo» creado por Decreto 1978/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) por transformación del Instituto mixto que se creó por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía se hace necesario nuevamente, la clasificación de dicho Instituto con carácter mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Quevedo» de Madrid, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, con efectos del próximo curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23394 ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 885/74, promovido por «Nexana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 885/74, interpuesto por «Nexana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Nexana, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, denegatorio de la concesión de la marca número quinientos cuarenta mil seiscientos dieciocho, "Agro-Azufre", para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, desinfectantes y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos a base de azufre, clase quinta del Nomenclador oficial, y el desestimatorio de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, y, en su consecuencia, que procede la concesión e inscripción en el Registro de la marca mencionada; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23395 ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.033, promovido por «Euromun, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303/033 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Euromun, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en representación de "Euromun, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, la que anulamos por no ser conforme a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede conceder a la Sociedad recurrente la marca solicitada

cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, denominada "Stylfrance - Euromun S. A. - Madrid", para distinguir productos comprendidos en el número cuarenta y siete del Nomenclátor; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23396 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.111, promovido por «Laboratorios del Norte de España, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de septiembre de 1968 y 23 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.111, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios del Norte de España, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de septiembre de 1968 y 23 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima "Laboratorios del Norte de España, S. A.", contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar ajustadas a derecho las resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, los días veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno, denegatorias de la inscripción registral de la marca número quinientos diez mil cuarenta y cuatro, "Icolamida", clase cuarenta del Nomenclátor oficial; todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23397 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 194/75, promovido por «Pirineos Espot, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 194/75 interpuesto por «Pirineos Espot, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Barcelona sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Bohigues Cloquell, en nombre y representación de "Pirineos Espot, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la inscripción de la marca número

seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve, "Superspot", y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto, por hallarse dichos acuerdos ajustados a derecho; y sin que haya lugar a hacer pronunciamiento especial sobre las costas causadas en este recurso; firme que sea esta resolución, devuélvase el expediente administrativo con testimonio de la misma al Registro de la Propiedad Industrial, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23398 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 326/75, promovido por «Compañía General de Solubles, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 326/75, interpuesto por «Compañía General de Solubles, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1974, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal de la "Compañía General de Solubles, S. A." (COGESOL), contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estar las mismas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23399 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 421/74, promovido por «J. & E. Atkinson, Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 421/74 interpuesto por «J. & E. Atkinson, Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1970, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "J. & E. Atkinson Ltd" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, y la de desestimación del recurso de reposición, que concedieron la marca número quinientos cincuenta y nueve mil setenta y cuatro, "Sociedad Atkinson Baldwin", por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»